



PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES

¿QUÉ ES EL PROTOCOLO PSICOSOCIAL?

Es un protocolo que entrega directrices para que las empresas midan la existencia y magnitud de los factores de riesgo psicosociales, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores.

Este Protocolo comenzó a regir en periodo de marcha blanca desde septiembre del 2013, hasta septiembre del 2015, para algunos CIUU de transporte, banca y retail. Desde el 1 de septiembre de 2015 regirá para todos los sectores de Chile.



RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- **Fomentar el apoyo entre las trabajadoras y los trabajadores y de los superiores en la realización de las tareas**
- **Garantizar el respeto y el trato justo a las personas;** garantizando la equidad y la igualdad de oportunidades entre géneros y etnias.
- **Fomentar la claridad y la transparencia organizativa,** definiendo los puestos de trabajo, las tareas asignadas y el margen de autonomía. Ello puede reducir o eliminar la exposición a la baja claridad de rol.
- **Facilitar la compatibilidad de la vida familiar y laboral;** por ejemplo, introduciendo medidas de flexibilidad horaria y de jornada.
- **Adecuar la cantidad de trabajo al tiempo que dura la jornada** a través de una buena planificación como base de la asignación de tareas.
- La ACHS pone a disposición de sus empresas afiliadas ayuda específica en la aplicación del protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales.

¿QUÉ SON LOS RIESGOS PSICOSOCIALES?

Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones laborales que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea. Estos factores pueden afectar en forma negativa el bienestar y la salud física, psíquica y/o social de los colaboradores, su calidad de vida y eficiencia en el trabajo.

¿QUÉ RESPONSABILIDAD TIENEN LAS EMPRESAS?

- Informar a los trabajadores sobre el protocolo
- Evaluar con el cuestionario de riesgos psicosociales SUSESO-ISTAS 21
- Intervenir los riesgos psicosociales encontrados en la evaluación

Durante este proceso de implementación las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI) inspeccionarán y fiscalizarán, solicitando que los riesgos sean evaluados y autogestionados por parte de cada empleador.



NORMATIVA ASOCIADA

El protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales comenzó a regir a partir del 01/09/2013, mediante la resolución exenta n°336 del Ministerio de Salud.

La ordenanza n°B33/2307 de 17/07/2013 refiere las tres actividades económicas a ser fiscalizadas durante los primeros dos años.



CURSOS DE CAPACITACIÓN ACHS

1

E-Learning Riesgos Psicosociales

2

Protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales